

## Concello de Viveiro

---

**EXP. 1455/2026**

### **BASES VIII PREMIO DE NOVELA VILAR PONTE**

Con la finalidad de rendir homenaje a los escritores Antón y Ramón Vilar Ponte y al mismo tiempo, apoyar y difundir la literatura en lengua gallega, o Ayuntamiento de Viveiro convoca o VIII PREMIO DE NOVELA VILAR, de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

##### **PRIMERA:**

Estas Bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los premios que se otorguen a aquellas personas que participen en el premio de novela Vilar Ponte que anualmente convoca el Ayuntamiento de Viveiro.

##### **SEGUNDA:**

Podrán participar en él todas las personas, mayores de edad y de cualquier nacionalidad, que presenten obras originales e inéditas; escrituras en lengua gallega, conforme a la normativa vigente; y que no habían sido premiadas con anterioridad (los participantes en este premio tienen el deber de comunicar al Ayuntamiento de Viveiro la concesión de cualquiera premio que obtenga la obra presentada, en el momento en que esta situación se produzca, lo que dará lugar a su exclusión de este concurso).

##### **TERCERA:**

Las obras tendrán extensión y temática libre.

##### **CUARTA:**

De cada original se presentarán cuatro copias en papel, en tamaño DIN A4, impresas la doble espacio y, cada una de ellas, debidamente grapada, cosida o encuadernada.

Los originales se presentarán sin firma, con título, con un lema y utilizando un sistema de plica. No podrán llevar ninguna inscripción que pueda sugerir el nombre del autor o autora.

Se presentará, además, un sobre cerrado en el que figure por fuera dicho lema y título de la obra. Dentro del sobre se incluirá nombre completo, dirección y teléfono del autor o autora, así como una fotocopia del DNI y una declaración responsable conforme la obra se ajusta a las normas establecidas en estas bases. Sólo se abrirá o sobre dos trabajos premiados.

##### **QUINTA:**

El plazo de presentación de originales se iniciará al día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablero de Anuncios Digital y finalizará el 30 de junio de 2026, considerándose incluidas en este plazo las que, enviadas por correo, presenten sello postal de origen con esa fecha o anterior.

Las obras se presentarán en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Viveiro, Plaza Mayor, s/n, 27850 Viveiro (Lugo), haciendo constar en el exterior "Para VIII

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



## Concello de Viveiro

---

Premio de Novela Vilar Ponte".

### **SEXTA:**

El jurado, que será designado mediante Resolución de Alcaldía, estará compuesto por tres personas vinculadas al ámbito literario, cultural o juvenil y un representante del ayuntamiento, con voz y sin voto, que actuará como secretario.

La composición del jurado se dará a conocer, con anterioridad a su reunión, en el Tablón de Anuncios Digital, con el fin de que se puedan interponer los recursos legales pertinentes.

El jurado tendrá todas las facultades para la interpretación e integración de las posibles lagunas en las presentes bases en todo el relativo a la concesión del premio (que podrá quedar desierto en el supuesto de que no se habían presentado obras de calidad adecuada a juicio del jurado); su decisión estará basada en criterios de valoración literarios y lingüísticos, tales como la calidad literaria, la buena narrativa, la buena puntuación, la cohesión entre las partes de la obra, la generalidad del público a lo que va dirigida, la actualidad y frescura en la obra, la transmisión al lector de valores humanos y éticos y siempre dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación y objetividad.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y de ellas se redactará el acta correspondiente. Los premios se concederán por mayoría de votos.

El jurado emitirá su decisión en el mes de octubre de 2026, presentando su propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Viveiro, que dictará resolución concediendo los premios a los candidatos propuestos por el jurado. Esta resolución, en la que deberán figurar los nombres de los ganadores, será publicada en el Tablón de Anuncios Digital, otorgando un plazo de 10 días hábiles a los seleccionados para la presentación de una declaración responsable de estar al corriente nos sus deberes tributarios y con la seguridad social, y no estar incurso en prohibición de percepción de deberes públicos, y en general de cumplir los requisitos de los artículos 10 de la Ley 9/2017, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 y octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SÉPTIMA:**

Se establecen dos premios; un primer premio, que consta de 4.000,00 euros, pieza-recuerdo y diploma; y un segundo premio, que consta de 1.000,00 euros, pieza-recuerdo y diploma. El importe de los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente. Los premios están consignados en la partida 3340.481, encontrándose retenido el crédito necesario.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público organizado por el

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



## Concello de Viveiro

---

Excmo. Ayuntamiento de Viveiro.

### **OCTAVA:**

Las obras ganadoras pasarán a integrar el fondo del patrimonio de la Biblioteca Pública Municipal de Viveiro, pudiendo ser editadas por este Ayuntamiento. En este sentido, los autores renuncian a favor del Ayuntamiento de Viveiro, en la primera edición, la cualquier tipo de remuneración por sus derechos de autor. De desear los autores hacer uso de los textos premiados para su publicación deberán solicitar permiso al Ayuntamiento de Viveiro. De serles concedido los autores se comprometen a hacer constar en la publicación, expresamente, que las obras fueron distinguidas en el premio de novela Vilar Ponte.

### **NOVENA:**

Las personas participantes en este premio consienten que los datos personales aportados, de conformidad con la normativa de protección de datos personales, sean objeto de tratamiento en la actividad a desarrollar y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Viveiro, con la finalidad de gestionar la convocatoria del premio.

### **DÉCIMA:**

Las obras no premiadas serán destruídas junto a las plicas, no admitiéndose peticiones de devolución.

### **UNDÉCIMA:**

Las presentes Bases se rigen por la Ley 9/2017, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones (LGS), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

Para lo no previsto en dicha normativa, será de aplicación a Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **DÉCIMA:**

El Ayuntamiento de Viveiro comunicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones esta convocatoria.

### **DUODÉCIMA :**

La participación en este premio implica la aceptación de estas bases.

María Carmen Gueimunde González  
Alcaldesa de Viveiro

En la fecha de la firma digital al margen

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147

